

EXPEDIENTE: JUN/010/2019.
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA
TERCIOS
INTERESADOS: PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y CARLOS RAFAEL HERNÁNDEZ BLANCO.
AUTORIDAD CONSEJO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guarda los autos del expediente en que se actúa, la Magistrada Instructora en la presente causa, Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y toda vez que es facultad de la Ponente, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se

ACUERDA

PRIMERO. Solicítese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, para que remita a esta autoridad, en un plazo de **24 horas** a partir de la notificación del presente proveído, la información requerida en el punto de acuerdo primero, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

1. Los ejemplares de los que disponga de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, y con el sello de “voto” de las siguientes secciones:

Sección	Rango alfabético
196	C5
203	C4
203	C8

2. Actas de Escrutinio y Cómputo de las siguientes casillas electorales:

- 196 C5, 203 C4 y 203 C8.

3. Hojas de incidentes de las siguientes casillas electorales:

- 196 C5, 203 C4 y 203 C8

NOTIFÍQUESE por oficio y por estrados a los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.